

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2022 00262 00

EJECUTIVO

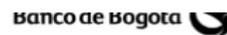
DEMANDANTE: SYSTEMGROUP S.A.S. endosatario del BANCO BBVAS.A.

DEMANDADO: VICTOR JULIO RAMÍREZ PRIETO

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora la repuesta de las entidades financieras que se exponen a continuación:

BANCO DE BOGOTA

BOGOTÁ, 27 de mayo del 2022



GCOE-EMB-20220526794881
Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)
Secretaria
JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ

Oficio No: 1308 Radicado No: 11001400305520220026200
Proceso judicial instaurado por SYSTEMGROUP SAS en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
18929384	RAMIREZ ARRIETA VICTOR JULIO	11001400305520220026200	AH 0116537267 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación, en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

BBVA COLOMBIA

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Secretario(a)
BOGOTA, D.C.
BOGOTA
JULIO 13 DE 2022
CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 19
0

OFICIO No: 1304
REFERENCIA: JUDICIAL
RADICADO N°: 11001400305520220026200
NOMBRE DEL DEMANDADO: VICTOR JULIO RAMIREZ PRIETO
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 18929384
NOMBRE DEL DEMANDANTE: SYSTEMGROUP SAS
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 800161568
CONSECUTIVO: JTE1230903

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 12 del mes julio del año 2022, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS "embargos.colombia@bbva.com", a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Así mismo, agradecemos se nos informe si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.



IQ051008248203

Bogotá D.C., 14 de Julio de 2022

Señores
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No 14 33 Piso 19
Bogota (Cundinamarca)
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 1309
Asunto: 11001400305520220026200

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	18929384

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

NOTIFÍQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cff0db31d18094f76cb9cda2f4fc0ccb4e0937c2f9db6c1693880b486feb6aa**

Documento generado en 29/11/2022 06:40:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>